

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0064 DE 2018-06-29
Decreto No. 0111 del 2018-06-28 "POR MEDIO DEL
CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE
CALDAS PARA EL AÑO 2019"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003





DECRETO No.# 0 1 1 1

"POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL AÑO 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 1° de la Ley 617 de Octubre de 2000, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 617 de 2000 en su artículo 1°, parágrafo 4°, establece que los Gobernadores determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento, teniendo como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE -, sobre población para el año anterior.
- Que de acuerdo con la certificación expedida por el Señor Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República del 19 de junio de 2018, el Departamento de Caldas recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2017, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de \$110.657.120 miles, equivalentes a 149.999 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2017.
- Que efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento representan el 48.89% de los Ingresos Corrientes de Libres Destinación.
- Que según consta en la certificación expedida por el Banco de Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la población proyectada para el Departamento de Caldas a 30 de junio de 2018 es de 991.860 habitantes.

pefcert.











Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Clasificar el Departamento de Caldas para el año 2019, en segunda categoría, acorde con los parámetros dados por el artículo primero de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO. : El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación conforme lo previsto por el artículo 65 del C.P.A.C.A

COMUNIQUESÉ, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Gobernador de Caldas

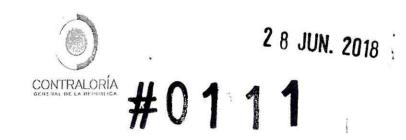
LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO Secretario de Hacienda

Revisó: Sandra Marcela Osorio Castellanos. Jefe Unidad de Presupuesto Revisó: Luz Marina Torres de Restrepo, Secretaria Jurídica









EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En complimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Departamento CALDAS, durante la vigencia fiscal de 2017 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$110.657.120 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representaron el 48,89% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2018.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ

Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000 cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia



CONTRACTOR CALLAS

DEOPORTUNIDADES



EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE

Señor:

PAOLA TATIANA FRANCO LOPEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GOBERNACIÓN DE CALDAS

2 8 JUN. 2018

#0111

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004

INFORMA

Que, la población Proyectada a 30 de junio de 2018, del DEPARTAMENTO de: Caldas, con Base en el Censo General de 2005, es como sigue:

Proyección de población de: Caldas

DEPARTAMENTO	DPMP	MUNICIPIO	POBLACION		
			TOTAL	CABECERA	RESTO
Caldas	T		991,860		

La anterior información se calculo, con base en el Censo General de 2005, a 30 de junio de 2018

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: GOBERNACIÓN DE CALDAS

EL 26 June 2018

INFORME No.

104058

Signature Not Verified Digitally signed by FABIO BUITRAGO HOYOS Date: 2018.06.26 10:07:24 COT



COREMO DE CALCAS

DE OPORTUNIDADES.